



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA****14596***Procedimiento Ordinario 602/2014*

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000602/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a NAOUFAL ALAMI contra APLICACIONES TECNICAS BENIQUE, SL, DORKY PREMIUM, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **D. NOUFAL ALAMI** contra **APLICACIONES TÉCNICAS BENIQUE, S.L. y DORKY PREMIUM, S.L.**, y condeno, a **APLICACIONES TÉCNICAS BENIQUE, S.L. y DORKY PREMIUM, S.L.**, a hacerle pago, solidariamente, de 5.380,24 euros, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Se condena igualmente a las demandadas al abono, solidario, de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/60/0602/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0602/14 **APLICACIONES TÉCNICAS BENIQUE, S.L. y DORKY PREMIUM, S.L.**2/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a APLICACIONES TECNICAS BENIQUE, SL. y DORKY PREMIUM, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a dieciocho de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

